



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado (Local Comercial)
Demandante	Builes Gómez S.A.S.
Demandado	Inversiones en Recreación, Deporte y Salud S.A. -Bodytech-
Radicado	05001 31 03 015 2021 00325 00
Asunto	Autoriza Retiro Demanda.

Mediante correo electrónico allegado al juzgado el 26 de octubre de 2021, la parte demandante en el presente asunto, allegó escrito, con sus correspondientes anexos, informando en él, la subsanación de los requisitos que le fueron exigidos en auto del 22 del mismo mes y año.

Sin embargo, posteriormente allega solicitud de desglose de documentos y archivo de la demanda, manifestando que se llegó a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada.

Con base en lo expuesto, no se hace necesario el estudio de los documentos allegados para subsanar la demanda.

Y, se **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, tal como fue solicitado mediante memorial, por el apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5d2c305ae9d0c4b08a3200c66568ea97fe98151941dfa7f1fce6c34e6079b4**
Documento generado en 17/11/2021 12:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>